

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL

Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución para la
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del

Estado Trujillo
Trujillo, 22/09/2023
213° y 164°

ASUNTO: JMS2-J-2023-487

EDICTO
SE HACE SABER

A cuántas personas puedan ver afectados sus derechos, por la **RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO**; seguida por la ciudadana **MARLENY DEL CARMEN ROSALES VIERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V-19.287.777**, domiciliada en el Sector Los Ejidos, casa N° 24, cerca de la Escuela de la Parroquia Cheregue del Municipio Bolívar del Estado Trujillo, asistida por la abogada **MARISOL TORO**, Fiscal Auxiliar Interina de la Fiscalía Octava del Ministerio Publico de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, quien actúa a favor de la adolescente: **(SE OMITE EL NOMBRE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)**. Que este Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustentación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con establecido en el artículo 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga publicación y consignación, dentro del horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), para lo cual una vez que se deje constancia de la consignación de presente **EDICTO**, se procederá a fijar el día y hora de la audiencia de jurisdicción voluntaria a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada rectificación de las partidas de nacimiento, a hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley.

LA JUEZ PROVISORIA

ABG. RILEYNE VALBUENA

EL SECRETARIO

ABG. JOSE LUIS SANCHEZ